



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 361/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 498/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO MATE AMARGO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA" suscripto el día 2 de enero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 351/2023 de fecha 27/01/2023, el cual se enmarca en el Programa Nacional de Producción de Suelo "TU PRIMER TERRENO" y tiene por objeto la provisión de materiales (hormigón elaborado en la obra), mano de obra, máquinas y equipos a los fines de la colocación de VEINTITRÉS (23) PILARES MONOFÁSICOS para acometida domiciliaria de energía eléctrica en la totalidad de los lotes correspondientes a Barrio Quijano Partida Provincial Nº 60.205, Matrícula Nº 102.234, Manzana Nº 20.309, Parcela Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú. En dicho objeto se incluyen aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES Nº 26.056 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Colocación de 23 Pilares Monofásicos en Lotes Barrio Quijano Loteo Marconi 148", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 87.476,34) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmon, Horacio José	Presidente	17.684.609	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002-00000502	\$ 83.102,53	Pesos ochenta y tres mil ciento dos con cincuenta y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmon, Horacio José	Secretario	17.684.609	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002-00000503	\$ 4.373,82	Pesos cuatro mil trescientos setenta y tres con ochenta y dos centavos

**ARTÍCULO 2º.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 361/2023**

Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional  
- Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Obra Loteo Marconi - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*